

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área respectiva, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Motivo por el cual no se dio cumplimiento a lo oportunamente acordado entre la Comisión Normalizadora del I.S.S.T. y la Asociación Civil Cooperadora Jardín Maternal "Osos Revoltosos", teniendo en cuenta que la decisión por parte de las autoridades del Instituto quedó plasmada en el Acta de Directorio N° 063/01, tema 001/01, sobre la cual se resolvió: "Aprobar propuesta presentada por la Comisión de Padres del Jardín "Osos Revoltosos", según nota N° 03/01. Instrumentar y reglamentar el Convenio de comodato ad referéndum del Directorio del I.P.A.U.S.S.. Desestimar la propuesta presentada por el ministro de Educación".;
2. si se han tomado los recaudos pertinentes para notificar fehacientemente a los afiliados beneficiarios del servicio la decisión adoptada;
3. de no haber sido así, razones por las cuales no se los notificó;
4. si la decisión adoptada se fundamenta en razones estrictamente presupuestarias, indique cuál fue el temperamento seguido para con el personal dependiente del Instituto que prestaba servicios en dicho jardín maternal;
5. indique cuáles fueron los motivos por los cuales no se dio respuesta a las reiteradas notas formuladas por las autoridades de la Asociación Civil Cooperadora Jardín Maternal "Osos Revoltosos", referidas al tema que nos ocupa (notas de fechas 29/11/01; 05/02/02 y 16/04/02);
6. condiciones y fines para los que se cedieron en comodato las instalaciones edilicias del jardín maternal, con copia del respectivo Convenio;
7. si se han estudiado alternativas para dar continuidad a los servicios anteriormente brindados;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

8. todo otro dato que estime pertinente y permita clarificar el tema en cuestión.

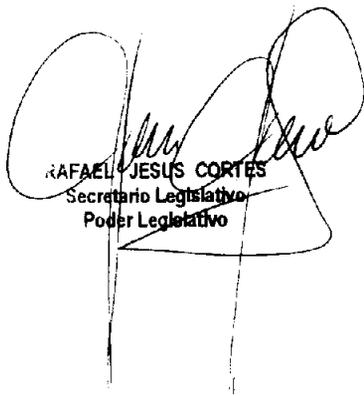
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2002.

RESOLUCIÓN Nº

110

/02.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

